#### CONTRATO DE DESARROLLO WEB SOFTWARE SOLUTIONS INC

El presente contrato se celebra y se establece a partir del 06 de Mayo de 2019 por y entre la Institución Educativa SAN BASILIO, un colegio ubicado en la ciudad de Bogotá ["EMPRESA"] y AVANT-GARDE LTD. una empresa de desarrollo con oficinas en la ciudad de Bogotá ["DESARROLLADOR"].

### **TESTIGOS**

CONSIDERANDO que la EMPRESA desea contratar al DESARROLLADOR para que desarrolle, cree, pruebe y entregue un Sitio Web que será conocido como "CETAF" como un trabajo realizado por encargo y para albergar el Sitio Web en el Servidor Web de la EMPRESA y hacer que el Sitio Web esté disponible para navegar en la intranet; y

CONSIDERANDO que el DESARROLLADOR está interesado en realizar dicho trabajo;

AHORA CONSIDERANDO que la EMPRESA y el DESARROLLADOR desean establecer mutuamente los términos aplicables a dicho trabajo; POR LO TANTO, por la consideración mutua establecida en este documento, cuya idoneidad se reconoce por la presente, la EMPRESA y el DESARROLLADOR, con la intención de estar legalmente obligados, por la presente acuerdan lo siguiente:

### 1. Responsabilidades del desarrollador

## A. Alcance del trabajo

Por la presente, la EMPRESA contrata los servicios del DESARROLLADOR para diseñar, desarrollar y crear una página web(en adelante, "CETAF") para la empresa de acuerdo con la propuesta presentada por el DESARROLLADOR a la EMPRESA con fecha [14 Octubre 2029] (la "Propuesta"), cuya copia se adjunta como Anexo A [IEEE] y cuyos términos se incorporan expresamente al presente documento. términos de los cuales se incorporan expresamente al presente por referencia.

## B. Cronograma

El "Cronograma" para el desarrollo del Sitio Web de la Intranet de la EMPRESA se adjunta como Anexo B [Diagrama de Gantt].

#### C. Cambios

Los cambios en el presente Acuerdo o en cualquiera de las especificaciones del sitio web en cualquiera de las especificaciones del mismo sólo serán efectivos cuando una solicitud de cambio por escrito por el Director Ejecutivo de la EMPRESA y el DESARROLLADOR. El DESARROLLADOR se compromete a notificar a la EMPRESA con prontitud cualquier factor, ocurrencia o evento que llegue a su conocimiento que pueda afectar la capacidad del DESARROLLADOR para cumplir con los requisitos de este Acuerdo, o que es que pueda ocasionar cualquier retraso material en el Calendario.

#### D. Demostración

El DESARROLLADOR se compromete a ir informando de los avances del proyecto a la EMPRESA a medida que la misma los solicite.

#### 2. Diseño de sitio web

#### A. Diseño

El diseño del Sitio Web de la EMPRESA deberá estar en conformidad sustancial con el material proporcionado al DESARROLLADOR por la EMPRESA. El DESARROLLADOR deberá desarrollar el Sitio Web de la empresa para proyectar la más alta imagen profesional. EL DESARROLLADOR no incluirá nada de lo siguiente en el sitio web o en el directorio de la empresa en el directorio de la empresa en el servidor web del promotor: texto, gráficos, sonido o animaciones que puedan ser vistos como ofensivos o relacionados de alguna manera con el sexo o cualquier actividad ilegal actividades ilegales; enlaces a otros sitios que puedan ser vistos como ofensivos o relacionados con el sexo o cualquier actividad ilegal; gráficos impresionistas o de dibujos animados (a menos que sean proporcionados por la EMPRESA); texto invisible, texto que está presente sólo cuando un "webcrawler" u otra herramienta de indexación de la web accede al Sitio Web, o cualquier otro tipo de texto oculto, información oculta, gráficos ocultos u otros materiales ocultos; o elementos destructivos o programación destructiva de cualquier tipo.

## B. Materiales proporcionados por la EMPRESA

Todos los materiales que debe suministrar la EMPRESA pueden ser suministrados mediante repositorio o a través del Protocolo de Transferencia de Archivos ("FTP").

## C. Especificaciones de la página web

El Sitio Web de la EMPRESA consistirá en una Página de Inicio (la "primera" página del Sitio Web Web) a la que se puede acceder escribiendo uno de los siguientes Localizadores Uniformes de Recursos ("URL") en un navegador web [Dentro del sitio web estarán distribuidas todas las secciones del mismo]. Uniform Resource Locators ("URLs") en un

navegador web. El DESARROLLADOR hará todo lo posible para registrar el nombre de dominio "EMPRESA.ORG" en beneficio de la EMPRESA (o o cualquier otro nombre que pueda ser registrado y aceptable para la empresa) y cederá todos los derechos sobre el mismo a la EMPRESA. La EMPRESA se compromete a pagar todas las tasas de registro asociadas a dicho registro. Además de lo anterior, se incluirá una base de datos de miembros del sector de las licencias.

### D. Accesibilidad del sitio web durante la construcción

A lo largo de la construcción del prototipo y del Sitio Web definitivo, el Sitio Web será accesible a la EMPRESA. Hasta que EMPRESA no apruebe el Sitio Web definitivo, ninguna de las Páginas Web del Sitio Web de EMPRESA será accesible para los usuarios finales, a menos que éstos hayan introducido el nombre de usuario y la contraseña correctos.

# E. Reuniones de planificación del proyecto

Después de que ambas partes hayan firmado este Acuerdo, las partes se reunirán en la EMPRESA o en un lugar mutuamente conveniente y en una fecha y hora mutuamente convenientes para discutir la planificación del proyecto. Las partes se esforzarán por celebrar esta reunión en el plazo de una semana después de que ambas partes hayan firmado el presente Acuerdo.

### F. Envío a sitios de indexación

No es aplicable dado que es una intranet.

### G. Entrega de productos

Tras la aprobación por parte de la EMPRESA de su Sitio Web final, o tras la finalización de este Acuerdo, lo que ocurra antes, el DESARROLLADOR entregará a la EMPRESA todo el Código, la Documentación, los informes y otros materiales desarrollados por el DESARROLLADOR en el curso de su ejecución bajo este Acuerdo y cualquier otro elemento razonablemente necesario para el funcionamiento del Sitio Web) de la EMPRESA (que no sea software de sistema operativo de terceros, software de red de terceros, Navegadores Web y hardware) y todos los cambios y mejoras de los mismos (los "Entregables"). La documentación se entregará en formato impreso y en formato electrónico. El código se entregará en formato electrónico. La transferencia de materiales electrónicos se realizará mediante repositorios, o mediante el Protocolo de Transferencia de Archivos ("FTP"). El DESARROLLADOR mantendrá sus copias de seguridad y un juego de los materiales finales proporcionados a la EMPRESA durante un período de seis meses después de la aprobación de la EMPRESA de su Sitio Web final. Si el presente Acuerdo se resuelve antes de la aprobación final, o a la expiración de este período de seis meses, el DESARROLLADOR destruirá todas sus copias de la Página Web de la EMPRESA

(incluyendo todas las copias de seguridad de la misma) y "borrará" todos los archivos que constituyan copias finales o de trabajo de la Página Web de la EMPRESA (aparte de la copia final alojada en el Servidor Web de la EMPRESA y una copia de seguridad de la misma) de los ordenadores del DESARROLLADOR y de los materiales de copia de seguridad, a menos que la EMPRESA indique lo contrario por escrito.

H. Tasas por transacciones publicitarias

No es aplicable dado que es una intranet.

## 3. Alojamiento del sitio web

# A. Alojamiento de servidores

El DESARROLLADOR se compromete, a elección de la EMPRESA, a mantener el Sitio Web de la EMPRESA en el Servidor Web del EMPRESA de forma mensual, y a realizar modificaciones de mantenimiento en el Sitio Web de la EMPRESA de vez en cuando de acuerdo con las indicaciones de la EMPRESA. Dichas modificaciones deberán implementadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción por parte del DESARROLLADOR de de los cambios de la EMPRESA si los cambios son fáciles de implementar, y dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la recepción por parte del DESARROLLADOR de los cambios de la EMPRESA si los cambios no son fáciles de implementar. Como parte de este servicio, el DESARROLLADOR se compromete a hacer el sitio web de la empresa disponible para los usuarios de intranet aproximadamente 24 horas al día, para hacer una copia de seguridad del sitio web de la empresa, día, a realizar una copia de seguridad del Sitio Web de la EMPRESA al menos una vez cada dos semanas, y a almacenar dichas copias de seguridad en un entorno seguro, apto para los medios de y que no se encuentre en la misma ubicación que el Servidor Web del EMPRESA. También como parte de este servicio, el DESARROLLADOR se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para garantizar tiempos de respuesta razonables para los usuarios que accedan al Sitio Web de la EMPRESA.

## B. Copia de seguridad

Previo aviso por parte de la EMPRESA, no más de una vez al mes, y también en en el caso de que la EMPRESA deje de utilizar el Servidor Web de la EMPRESA como anfitrión del Sitio Web de la EMPRESA, el DESARROLLADOR se compromete a transferir una copia completa de la página web de la empresa en ese momento, incluyendo todo el código de la misma, a la EMPRESA, dicha transferencia se producirá bien mediante repositorio, o a través del Protocolo de Transferencia de Archivos ("FFP"). El método de transferencia será seleccionado por la EMPRESA a su discreción a más tardar 24 horas antes del momento en que se vaya a realizar la transferencia. En el caso de que dicha transferencia sea el resultado de la terminación del uso del uso del Servidor Web del EMPRESA como anfitrión del Sitio

Web de la EMPRESA, el DESARROLLADOR mantendrá una versión electrónica completa de la Página Web de la EMPRESA, incluyendo todo el Código de la misma (y deberá "borrar" todas las demás versiones de la misma fuera de sus ordenadores y medios de comunicación, incluyendo copias de seguridad), hasta que la EMPRESA informe por escrito al DESARROLLADOR que los archivos transferidos parecen estar completos, momento en el que el DESARROLLADOR deberá "borrar" su copia final del sitio web de la empresa de sus ordenadores y medios de comunicación.

C. Registro de transacciones

No aplica.

# 4. Compensación

### A. Precio de la creación del sitio web

El precio total de todo el trabajo establecido en el Acuerdo (excluyendo el Servidor y excluyendo las modificaciones posteriores a la aprobación no implementadas por la EMPRESA) será de \$ ??.???.??? (la "Tarifa de desarrollo"). Este precio cubre todos los trabajos de cualquier naturaleza en el Sitio Web de la EMPRESA contemplado en este Acuerdo (excluyendo el Alojamiento del Servidor y las modificaciones posteriores a la aprobación no implementadas por EMPRESA). Cuando ambas partes hayan firmado el presente ACUERDO, EMPRESA remitirá al DESARROLLADOR \$ ??.???.??? y otros \$ ??.???.??? cuando el Sitio Web esté operativo en una forma razonablemente aceptable para la EMPRESA.

## B. Precio de alojamiento de sitio web

El precio del Alojamiento correrán por parte de la EMPRESA [Propuesta de servidores].

### C. Facturación

A partir de entonces, el DESARROLLADOR facturará a la EMPRESA quincenalmente la cantidad de trabajo realizado durante el periodo quincenal aplicable. Todos los pagos son vencidos quince (15) días después de la recepción de una factura debidamente pagable. Si hay una disputa con respecto a si el trabajo fue realmente completado o si una factura es debidamente pagadera, el importe de la factura en litigio no será exigible hasta que se resuelva el litigio. hasta que se resuelva la disputa.

#### D. Gastos

Los precios indicados anteriormente incluyen los gastos. Salvo acuerdo expreso y por escrito de la EMPRESA, el DESARROLLADOR correrá con todos los gastos derivados del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, incluyendo (sin carácter limitativo) los gastos de instalaciones, espacios de trabajo, servicios públicos, gestión, servicios administrativos y de reproducción, suministros y similares. La EMPRESA no tendrá ninguna obligación de proporcionar espacio de oficina, instalaciones de trabajo, equipos, servicios administrativos, servicios de programación o similares.

#### E. Enlaces

El DESARROLLADOR puede, con la aprobación previa y expresa por escrito de la EMPRESA proporcionar un enlace desde la sección sólo para miembros del Sitio Web de la EMPRESA.

### 5. Confidencialidad

## A. Confidencialidad

El DESARROLLADOR tratará este proyecto como confidencial. Sin embargo, una vez que la empresa haya aprobado su sitio web final, el desarrollador podrá incluir a la empresa como cliente del desarrollador y podrá incluir un enlace al sitio web de la empresa en su sitio web. El DESARROLLADOR podrá incluir un enlace a la página web de la EMPRESA en la página web del DESARROLLADOR. El DESARROLLADOR no podrá emitir ningún comunicado de prensa en el que se haga referencia al trabajo del DESARROLLADOR para la EMPRESA a menos que la EMPRESA haya aprobado previamente el comunicado de prensa por escrito, aprobación que podrá ser retenida por cualquier razón o por ninguna razón en absoluto.

## B. No hay información confidencial del DESARROLLADOR

Se entiende y acuerda que la EMPRESA no desea recibir del DESARROLLADOR ninguna información confidencial del DESARROLLADOR o de terceros. El DESARROLLADOR declara y garantiza que cualquier información proporcionada a la EMPRESA en el curso de la celebración de este Acuerdo o la realización de cualquier trabajo en virtud del mismo no será confidencial o de propiedad del DESARROLLADOR.

## C. Información confidencial de la EMPRESA

De vez en cuando, la EMPRESA puede proporcionar su propia información comercial y técnica confidencial al DESARROLLADOR en relación con el trabajo por el DESARROLLADOR en virtud del presente documento. Dicha información será designada

como confidencial en el momento o antes de su divulgación por parte de la EMPRESA. Además, la preparación y las especificaciones de los entregables se tratarán en todos los casos como confidenciales, a menos que y hasta que se divulguen públicamente por la EMPRESA. El DESARROLLADOR hará todo lo posible para prohibir cualquier uso o divulgación de información confidencial de la EMPRESA, excepto cuando sea necesario para realizar el trabajo en virtud del presente documento.

# 6. Propiedad y derechos

### A. Propiedad del producto del trabajo por parte de la EMPRESA

A excepción de lo que se establece a continuación, todos los elementos de todos los Entregables serán propiedad exclusiva de la EMPRESA y se considerarán obras realizadas o contratadas por DESARROLLADOR para la EMPRESA. Salvo lo establecido a continuación, la EMPRESA tendrá exclusivamente todos los derechos de autor de Colombia e internacionales y todos los demás derechos de propiedad intelectual de los Productos. Se entiende y acuerda que materiales adicionales añadidos al Sitio Web en el futuro por el DESARROLLADOR pueden pertenecer exclusivamente al DESARROLLADOR, sin embargo, las partes acuerdan que la propiedad de dichos materiales futuros será acordada mutuamente por las partes.

### B. Adquisición de derechos

Con la única excepción de las Obras Preexistentes identificadas en la Sección 6(C) del presente documento, el DESARROLLADOR se compromete a ceder, y al crear cada elemento de cada Entregable cede automáticamente, a EMPRESA, sus sucesores y cesionarios, la propiedad de todos los derechos de autor colombianos e internacionales y todos los demás derechos de propiedad intelectual de cada elemento de cada Entregable. Esta cesión se lleva a cabo en parte como una contingencia contra la posibilidad de que cualquiera de dichos elementos, por efecto de la ley, no se considere un trabajo realizado por encargo del DESARROLLADOR para la EMPRESA. De vez en cuando, a petición de la EMPRESA, El desarrollador y / o su personal deberá confirmar dichas asignaciones mediante la ejecución y entrega de tales asignaciones, confirmaciones de asignaciones, u otros instrumentos instrumentos escritos que la EMPRESA pueda solicitar. La EMPRESA, sus sucesores y cesionarios, tendrán derecho a obtener y mantener en su propio nombre todos los registros de derechos de autor y otras pruebas de derechos que puedan estar disponibles para los Entregables y cualquier parte(s) de los mismos.

# C. Obras preexistentes

En el caso de que cualquier parte de cualquier Entregable (incluyendo la totalidad del mismo) constituya una obra preexistente para la que el DESARROLLADOR no pueda conceder a la EMPRESA los derechos establecidos en los párrafos 6(A) y 6(B) anteriores, El

DESARROLLADOR deberá especificar a continuación (1) la naturaleza de dicha obra preexistente; (2) su propietario; (3) cualquier restricción o términos de regalías aplicables al uso del DESARROLLADOR del DESARROLLADOR o de la EMPRESA a dicha obra preexistente o a la explotación por parte de la EMPRESA del el Entregable como Obra Derivada del mismo; y (4) la fuente de la autoridad del DESARROLLADOR para emplear el trabajo preexistente en la preparación del el Entregable. Los trabajos mencionados anteriormente se denominan "Trabajos preexistentes". existentes". Las únicas obras preexistentes que pueden utilizarse en la construcción de cualquier Entregable son las Obras preexistentes especificadas anteriormente y cualquier Obra preexistente que puedan ser aprobadas por escrito por la EMPRESA antes de su uso.

### D. Indemnización/Sin infracción

En la ejecución de los servicios de este Acuerdo, el DESARROLLADOR se compromete a no diseñar, desarrollar o proporcionar a la EMPRESA ningún elemento que infrinja una o más patentes, derechos de autor, marcas comerciales u otros derechos de propiedad intelectual (incluidos los secretos secretos comerciales), privacidad u otros derechos de cualquier persona o entidad. Si el DESARROLLADOR tiene conocimiento de cualquier posible infracción en el curso de la realización de cualquier trabajo en virtud del presente documento, el DESARROLLADOR deberá notificarlo inmediatamente a la EMPRESA por escrito. por escrito. El DESARROLLADOR se compromete a indemnizar, defender y mantener a la EMPRESA, sus funcionarios, directores, miembros, empleados, representantes, agentes y similares por cualquier infracción supuesta o real y por cualquier responsabilidad, deuda, u otra obligación que surja de o como resultado de o en relación con (a) el Acuerdo, (b) la ejecución del Acuerdo, o (c) los Productos a Entregar. Esta indemnización incluirá los honorarios y gastos de los abogados, a menos que el DESARROLLADOR se defienda contra las alegaciones utilizando un abogado razonablemente aceptable para la EMPRESA. La responsabilidad total del DESARROLLADOR en virtud del presente Contrato no podrá exceder el doble de la cantidad de ingresos derivados por el DESARROLLADOR bajo este Acuerdo.

## 7. Acuerdos con los empleados

Ninguna persona o entidad que no sea el DESARROLLADOR y sus empleados y contratistas independientes realizará ningún trabajo en relación con el presente Contrato. El DESARROLLADOR obtendrá y mantendrá en vigor acuerdos escritos con cada uno de sus empleados que participen en cualquier trabajo del DESARROLLADOR en virtud del presente. Dichos acuerdos contendrán los términos suficientes para que el DESARROLLADOR cumpla con todas las disposiciones del Contrato y apoye todas las concesiones y cesiones de derechos y propiedad en virtud del mismo. Dichos acuerdos también impondrán una obligación de confianza a dichos empleados con respecto a la información confidencial de la EMPRESA. Será suficiente el cumplimiento de esta

disposición del Acuerdo si cada uno de dichos empleados lee este Acuerdo e indica su consentimiento para cumplir con sus términos firmando y fechando este DESARROLLADOR o rubricando y fechando este párrafo de este DESARROLLADOR. Nada de lo aquí contenido limitará la capacidad o el derecho del DESARROLLADOR de utilizar contratistas independientes, siempre y cuando dichos contratistas independientes acepten estar obligados por los términos de este Acuerdo.

# 8. Declaraciones y garantías

El PROMOTOR hace las siguientes declaraciones y garantías en beneficio de EMPRESA:

# A. No hay conflicto

El DESARROLLADOR declara y garantiza que no tiene ninguna obligación o restricción que pueda interferir o entrar en conflicto con el trabajo que debe realizar el Desarrollador en virtud del presente Acuerdo. La empresa entiende que el DESARROLLADOR está trabajando actualmente en uno o más proyectos similares para otros clientes. Siempre que esos proyectos no interfieran o entren en conflicto con las obligaciones del DESARROLLADOR en virtud del presente Contrato, dichos proyectos no constituyen una violación de esta disposición del Acuerdo.

## B. Derechos de propiedad

El DESARROLLADOR declara y garantiza que (1) es y será el único autor de todas las obras empleadas por el DESARROLLADOR en la preparación de todos y cada uno de los Productos (2) tiene y tendrá derecho pleno y suficiente para ceder o conceder los derechos o conceder los derechos y/o licencias otorgados en los Productos a entregar en virtud del presente (3) todos los Entregables que no sean Trabajos preexistentes no han sido ni serán publicados no se han publicado, ni se publicarán, en circunstancias que puedan causar la pérdida de los derechos de autor derechos de autor; y (4) todos los Entregables, incluidos todos los Trabajos Preexistentes, no infringen ni infringirán ninguna patente, derecho de autor o derecho de propiedad intelectual. no infringen ninguna patente, derecho de autor, marca comercial u otros derechos de propiedad intelectual derechos de propiedad intelectual (incluidos los secretos comerciales), privacidad o derechos similares de cualquier persona o entidad, ni se ha amenazado o hecho valer ninguna reclamación (ya sea en forma de acción, pasada o presente) de dicha infracción ha sido amenazada o afirmada, ni está pendiente una reclamación de este tipo contra DESARROLLADOR (o, en la medida en que el DESARROLLADOR conocimiento, cualquier entidad de tenga contra DESARROLLADOR haya obtenido tales derechos).

## C. Conformidad, rendimiento y cumplimiento

El DESARROLLADOR declara y garantiza que (1) todos los Productos a entregar se prepararán de manera profesional y con diligencia y habilidad profesional; (2) todos los Entregables funcionarán bajo las convenciones estándar de HTML 3; (3) todos los Entregables se ajustarán a las especificaciones y funciones establecidas en este (4) el DESARROLLADOR realizará todo el trabajo requerido por el presente Acuerdo de conformidad con las leyes aplicables. El DESARROLLADOR reparará cualquier Entregables que no cumplan con esta garantía dentro de un período de tiempo razonable si el defecto afecta a la usabilidad del Sitio Web de la EMPRESA, y en caso contrario reparará el defecto en un plazo de 24 horas, siendo dichas reparaciones gratuitas para la EMPRESA. Esta garantía se extenderá durante la vigencia del presente Contrato. Esta garantía no cubre los enlaces que cambian con el tiempo, las páginas que se vuelven obsoletas con el tiempo, el contenido contenido que se vuelve obsoleto con el tiempo, u otros cambios que no resultan de cualquier error por parte del DESARROLLADOR.

## 9. Término y finalización

#### A. Duración del acuerdo

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la Fecha de Entrada en Vigor y permanecerá en vigor por un período de 1 año, a menos que se resuelva de otro modo según lo dispuesto en el presente documento.

#### B. Finalización del trabajo

La EMPRESA puede, a su sola opción, terminar cualquier o todo el trabajo pendiente, o cualquier parte del mismo, inmediatamente después de la notificación por escrito. Tras la recepción de la notificación de dicha terminación, el DESARROLLADOR deberá informar a la EMPRESA de la medida en que el rendimiento se ha completado hasta esa fecha, y recoger y entregar a la EMPRESA cualquier producto de trabajo y Entregables entonces existen en una forma prescrita por la EMPRESA. El DESARROLLADOR será pagado por todo el trabajo realizado hasta la fecha de recepción de la notificación de terminación como se especifica en el presente documento. El DESARROLLADOR no podrá rescindir ningún trabajo en virtud del presente Acuerdo sin el previo consentimiento por escrito de la EMPRESA.

### C. Supervivencia

En caso de terminación del presente Contrato, todas las obligaciones y responsabilidades del DESARROLLADOR seguirán vigentes y serán vinculantes para las partes y sus representantes legales, herederos, sucesores y representantes legales, herederos, sucesores y

cesionarios. La terminación de cualquier disposición del presente Contrato no excusará el incumplimiento previo de dicha disposición.

# D. Rescisión por causa justificada

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Acuerdo previa notificación por escrito con treinta (30) días de antelación a la otra parte en caso de incumplimiento de una disposición importante del presente Acuerdo. de treinta (30) días por escrito a la otra parte en caso de incumplimiento de una disposición Acuerdo por la otra parte, siempre que, durante el período de treinta (30) días la parte infractora no subsane dicho incumplimiento.

## 10. Fuerza mayor

Ninguna de las partes será responsable de cualquier pérdida o retraso resultante de cualquier evento de fuerza mayor, incluyendo actos de Dios, incendios, desastres naturales, paros laborales, guerras u hostilidades militares, o la incapacidad de los transportistas para realizar las entregas programadas, y cualquier pago o fecha de entrega se extenderá en la medida de cualquier retraso resultante de cualquier ventura de fuerza mayor.

## 11. No agencia

## A. Contratista independiente

El DESARROLLADOR , en la ejecución del presente Acuerdo, será considerado un contratista independiente y nada de lo contenido en el mismo constituirá este acuerdo como un empleo, una empresa conjunta o una sociedad. EL DESARROLLADOR será el único responsable y mantendrá indemne a la EMPRESA por todas y cada una de las reclamaciones de impuestos, honorarios o costos, incluyendo pero no limitado a la retención, impuesto sobre la renta impuesto sobre la renta, y la compensación de los trabajadores.

# B. No agencia

La EMPRESA no se compromete por el presente Contrato ni por ningún otro medio a cumplir ninguna obligación del DESARROLLADOR, ya sea por reglamento o por contrato. En ningún caso DESARROLLADOR debe ser interpretado como el agente o estar actuando como el agente de EMPRESA en cualquier aspecto, o cualquier otra disposición de este Acuerdo a pesar de ello.

## 12. Avisos

Si una de las partes está obligada o autorizada a notificar a la otra en virtud del presente Acuerdo, dicha notificación se considerará entregada (a) cuando se transmita por fax o (b) dos días hábiles después de depositar la notificación en el correo, con franqueo pagado de primera clase, en la dirección o número de fax especificado anteriormente, o en cualquier otra dirección o número de fax que la parte pueda especificar por por escrito de acuerdo con este párrafo.

## 13. La esencialidad del tiempo

El tiempo es esencial para el cumplimiento de las obligaciones de las partes en virtud del presente Acuerdo

## 14. Múltiples contrapartes

El presente Acuerdo puede ser ejecutado en varias contrapartes, todas las cuales, tomadas en conjunto, constituirán un único Acuerdo entre las partes. constituirán un único Acuerdo entre las partes.

## 15. Jurisdicción y litigios

- Este Acuerdo se regirá por las leyes de Colombia.
- Todas las disputas que se deriven del presente contrato se resolverán en los tribunales de la ciudad de Bogotá. Las partes consienten en la jurisdicción de dichos tribunales, acuerdan aceptar el servicio de proceso por correo, y renuncian a cualquier defensa jurisdiccional o de lugar que de otro modo se podría presentar.

## 16. Acuerdo vinculante para los sucesores

El presente Acuerdo será vinculante y redundará en beneficio de las partes, sus herederos, administradores, sucesores y cesionarios.

#### 17. Renuncia

Ninguna renuncia de cualquiera de las partes a un incumplimiento se considerará como una renuncia a cualquier incumplimiento de la misma u otras disposiciones del presente Acuerdo

### 18. Divisibilidad

Si alguna de las disposiciones del presente documento es considerada inválida o inaplicable por un tribunal de jurisdicción competente, dicha invalidez no afectará a la validez o al funcionamiento de cualquier otra disposición y dicha invalidez se considerará separada del acuerdo.

# 19. Asignabilidad

El Acuerdo es personal del DESARROLLADOR y no puede ser cedido por ningún acto del DESARROLLADOR o por operación de la ley, a menos que esté relacionado con una transferencia de sustancialmente todos los activos del DESARROLLADOR o con el consentimiento de la EMPRESA, cuyo consentimiento no se denegará sin razón.

# 20. Integración

El presente Acuerdo constituye la totalidad del entendimiento de las partes, revoca y sustituye todos los acuerdos anteriores entre las partes y pretende ser la expresión final de su Acuerdo. No podrá ser modificado o enmendado, salvo en un escrito firmado por las partes y que haga referencia específica a este Acuerdo. El presente Acuerdo tendrá prioridad sobre cualquier otro documento que pueda entrar en conflicto con él. EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes, con la intención de quedar legalmente vinculadas por el presente, han hecho firmar en el día indicado.

	Firma de la empresa		Firma del desarrollador
Por:		Por:	
Cargo:		Cargo:	
Fecha:		Fecha:	